



FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por GUEVARA AMASIFUEN Mesias Antonio FAU 20453744168 soft  
Gobernador Regional  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/09/2020 10:03:29 -05:00

Cajamarca, 17 de Septiembre del 2020

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D000222-2020-GRC-GR**

**VISTO:**

El Proveído N° D001125-2020-GRC-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D000121-2020-GRC-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Transferencia de Partidas, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 263-2020-EF, a favor de la Unidad Ejecutora de 300 Educación Cajamarca del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2019-GR-CAJ/GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2020 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, mediante Decreto Supremo N° 263-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el Ministerio de Economía y Finanzas, autorizó una Transferencia de Partidas a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Cajamarca, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por un monto de S/ 549,480.00 (Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta Con 00/100 Soles); para financiar el pago de las asignaciones de los docentes de la Carrera Publica Docente, de los docentes contratados y de los asistentes y auxiliares contratados de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos, en el marco del literal j) del numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, según el literal 2) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutorio en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por GONZALES ANAMPA Alex Martin FAU 20453744168 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16/09/2020 12:42:14 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por MOREANO ECHEVARRIA Leoncio FAU 20453744168 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/09/2020 17:12:30 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por LEYVA VIGO Verónica Lizet FAU 20453744168 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/09/2020 14:00:30 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/09/2020 13:59:57 -05:00



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar una Transferencia de Partidas, autorizada mediante Decreto Supremo N° 263-2020-EF, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Cajamarca, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por un monto de S/ 549,480.00 (Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta Con 00/100 Soles), para financiar el pago de las asignaciones de los docentes de la Carrera Publica Docente, de los docentes contratados y de los asistentes y auxiliares contratados de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos, en el marco del literal j) del numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, distribuidos según anexo adjunto.

**Artículo Segundo:** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elabore la "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo Tercero:** Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente resolución.

**Artículo Cuarto:** Los Anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

**Artículo Quinto:** Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBERNADOR REGIONAL

## RER N° D000222 - 2020-GR-CAJ/GR.

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES  
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 FTE.FTO: RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA: 300 EDUCACIÓN CAJAMARCA

### TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP.F	Tipo	G.G	CREDITO
					UNC.	Transacción		
0107	3000546	5005906	22	048	0108	2	1	11,640.00
9002	3999999	5000668	22	048	0108	2	1	537,840.00
<b>TOTAL TRANSFERENCIA</b>								<b>549,480.00</b>

